



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2014-MPH/A

Ayacucho, 11 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 38-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 24 de Julio del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N°016270 -2014 de fecha 30 de julio del 2014, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Anchac Huasi del Distrito de Vinchos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 398-2014-MPH/A, de fechas, 08 de julio del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Anchac Huasi, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 38-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 24 de julio del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 016270-2014 de fecha 30 de julio del 2014, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Anchac Huasi del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 20 de julio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

ganador al **Movimiento Independiente “Nuevo Cambio y la Moralización de la Corrupción”** con el símbolo del **“LAMPÁ”** encabezado por el señor: **Félix Arango Palomino**, que obtuvo el **50.55 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del

Movimiento Independiente “Nuevo Cambio y la Moralización de la Corrupción”, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Anchac Huasi**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 20 de julio del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: ARANGO PALOMINO, Félix	DNI 28260307
PRIMER REGIDOR	: VILLALOBOS ARANGO, Lizandro	DNI 43207753
SEGUNDO REGIDOR	: GAMBOA PALOMINO, Vicente	DNI 43089644
TERCERA REGIDORA	: ENCESO ESCOBAR, María	DNI 28259577
CUARTO REGIDOR	: PALOMINO OCHOA, Marcial	DNI 28225509
QUINTO REGIDOR	: GAMBOA PALOMINO, Eustaquio	DNI 28223399

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y

Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Anchac Huasi del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las

autoridades electas del Centro Poblado de Anchac Huasi, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

